

## SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

### VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades delegadas por el Alcalde en Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 04 de marzo de 2025.

### CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 27 de febrero de 2009 que refunde en un texto único y actualizado el contenido de la Ordenanza Municipal N° 6 y sus modificaciones, sobre el funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud.
2. El Ord. N° 21 de fecha 25 de mayo de 2026 de parte de la Administración de Mercado Municipal de Ancud, donde comunica disponibilidad de locales para ser licitados.
3. Las Bases administrativas y demás antecedentes para el proceso de Licitación Pública "Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, julio 2026".
4. El decreto Alcaldicio N° 2093 de fecha 26 de junio de 2026, que aprueba las bases y llama a licitación pública "Pública "Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, julio 2026".
5. La facultad del Municipio para realizar modificaciones a las bases del proceso, contemplada dentro de las normas de aplicación de la licitación.
6. Que debido a que las bases que regulan este proceso son nuevas, las cuales exigen mayor documentación respecto de procesos anteriores, se considera prudente extender los plazos para formulación y presentación de postulaciones.

### DECRETO:

1. Modifíquese las fechas contempladas originalmente en el punto IX de las bases del proceso de licitación "Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, julio 2026" en el siguiente sentido:

#### Donde dice:

La presentación de la oferta debe hacerse solo a través de la Oficina de Partes del Municipio a más tardar el día 22 de julio de 2026, hasta las 12:00 horas.

#### Debe decir:

La presentación de la oferta debe hacerse solo a través de la Oficina de Partes del Municipio a más tardar el día 31 de julio de 2026, hasta las 12:00 horas.

2. Modifíquese las fechas contempladas originalmente en el punto X de las bases del proceso de licitación "Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, julio 2026" en el siguiente sentido:

#### Donde dice:

La apertura de las propuestas se realizará a contar del día 22 de julio de 2026.

#### Debe decir:

La apertura de las propuestas se realizará a contar del día 31 de julio de 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**ANDRES SCHAFER FAULBAUM**  
DIRECTOR DE SECPLAN  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal.
- Dirección de Control.
- Archivo Secplan (2)
- Oficina de Partes.

**ASF/LAV/pbg**

